



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

300

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 146A -2009

Lima, 16 de Septiembre del 2009

VISTO: El expediente N° 78447 de fecha 10 de Septiembre 2009 por el cual la Empresa "CIA. MORETTI & INGENIEROS S.A." presenta la Liquidación de Obra ADS N° 012-2009/CEPO/SERPAR LIMA/MML "CERCO METALICO PARA CDMPLEJO DE PISCINAS" en el Parque Zonal Manco Cápac- Distrito de Carabaylo, y;

CONSIDERANDD:

Que, con fecha 09 de Julio del 2009, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009, se conformó el Comité de Recepción de Obras, encargado de recepcionar las Obras ejecutadas en los Parques zonales que administra Serpar Lima.

Que, con fecha 17 de Julio del 2009, se suscribió el contrato para la ejecución de la Obra: ADS N° 012-2009/CEPO/SERPAR LIMA/MML "CERCO METALICO PARA CDMPLEJO DE PISCINAS" ubicado en el Parque Zonal Manco Cápac- Distrito de Carabaylo con la Empresa Contratista "CIA. MORETTI & INGENIEROS S.A." por un monto total de S/. 177,630.82 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 82/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., con Precios Unitarios del mes de Marzo del 2009, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, con fecha 27 de Agosto del 2009, se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de ejecución de la obra antes mencionada.

Que, con Carta N° 022A/JBG-2009 de fecha 11 de Septiembre del 2009 del Supervisor de Obra, informe N° 117-2009/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 11 de Septiembre del 2009, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, informe N° 425-2009/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 15 de Septiembre del 2009, de la Gerencia Técnica dan cuenta que la firma Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898, y su modificación aprobada por D.L N° 19543, Ordenanza N° 758, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente, Ley 27293 y su modificación Ley 28802, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758, se ha efectuado la Liquidación del Contrato de Obra conforme se señala:

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
	1.1.0 PAGADO		
	1.1.1 Contrato principal	74,634.80	
	1.1.2 Reintegros	0.00	74,634.80
	1.1.3 I.G.V. Contrato principal	14,180.61	
	1.1.4 I.G.V. Reintegros	0.00	14,180.61
	TOTAL		88,815.41
	1.2.0 AUTORIZADO		
	1.2.1 Contrato Principal	149,269.80	
	1.2.2 Reintegro contrato principal	0.00	149,269.60
	1.2.3 I.G.V. Contrato principal	28,361.22	
	1.2.4 I.G.V. Reintegros	0.00	28,361.22
	TOTAL		177,630.82
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		88,815.41
	En Efectivo		74,634.80
	I.G.V.		14,180.61

II.-	ADELANTOS		
	2.1.0 Otorgado		
	2.1.1 Directo	0.00	
	2.1.2 Materiales	0.00	0.00
	2.2.0 Amortizados		
	2.2.1 Directo	0.00	
	2.2.2 Materiales	0.00	0.00

III.- FONDO DE GARANTÍA

3.1.0	Retenido	0.00	
3.2.0	Devuelto	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00

RESUMEN DE SALDOS	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		
En Efectivo	0.00	74,634.80
I.G.V.	0.00	14,180.81
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- FONDO DE GARANTÍA	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	88,815.41
Efectivo a favor del Contratista	74,634.80
I.G.V. a favor del Contratista	14,180.61

RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Hora: Fecha:

*Recibido
DPSO
16/09/09.*

IV.- COSTO FINAL DE LA OBRA

4.0.1	Contrato Principal	149,269.60
4.0.2	Reint. Contrato principal	0.00
4.0.3	TOTAL	149,269.60
4.0.4	I.G.V	28,361.22
4.0.5	Costo Final de la obra	177,630.82

De conformidad con las normas acotadas en virtud a los Artículos 211º, 212º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante O.S 184-2008-EF.

Con visiones de la Gerencia de Administración, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, la cancelación de la Suma de S/. 88,815.41 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 41/100 Nuevos Soles) Inc. IGV, por concepto saldo de valorización contractual de obra

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra suscrito con la empresa contratista "CIA. MORETTI & INGENIEROS S.A." de la Obra "CERCO METALICO PARA COMPLEJO DE PISCINAS", ejecutada en el Parque Zonal Manco Cápac Distrito de Carabayllo, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 177,630.82 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 82/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., según detalle del segundo considerando de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que de conformidad con el Artículo 158º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Proceda la devolución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento del Contratista N° 0011-0161-9800008589-70 del Banco Continental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GA

us3

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA TÉCNICA
RECEPCION
Hora:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECIBIDO
DPSO
16/09/09

